



## Solicitud de subvención para la programación música vive realizada en espacios privados abiertos al público de la ciudad de L'Hospitalet durante el año 2020



Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con el objeto de dar apoyo a las programaciones de música en vivo realizadas durante el año 2020 en espacios privados de L'Hospitalet de Llobregat abiertos al público.

Las actividades que se subvencionen tendrán que fomentar una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de un fin público, cuya finalidad se corresponda con el siguiente objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022:

- OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4): "Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad". Y dentro de este objetivo estratégico, con la línea "Promover una programación de música en vivo".

El importe de la convocatoria está fija en **20.000 €** para el total de solicitudes.


### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Podrán optar a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, titulares de la gestión de los espacios beneficiarios de las subvenciones, con licencia de actividad correspondiente, que acrediten una trayectoria en la difusión musical mediante la programación de un mínimo de 6 conciertos de música en vivo durante el año 2019.

### CUÁNDO SE PUEDE HACER

El plazo de presentación de solicitudes para la programación de música en vivo es del 3 al 30 de julio de 2020, ambos incluidos.

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

 Fuera de plazo

### POR INTERNET:

Para tramitar por internet tenéis que disponer de un sistema de identificación aceptado por el [servicio VÀLid](#).

1. Descargaos, llenáis y firmáis digitalmente los documentos. Para la firma digital los documentos en formato .DOC se tiene que pasar a formato "PDF":

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la música vive
- Proyecto actividad 2020 música vive
- Resumen económico 2019

2. Escanead y firmad digitalmente en el caso de las declaración responsable la siguiente documentación y dejadla a vuestro ordenador:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación a la entidad por parte de su representante.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.
- Documentación acreditativa (publicidad, contratos o facturas) de la realización de un mínimo de 6 conciertos anuales antes del 31 de diciembre de 2019.

3. Cliquead sobre el botón Tramitar.

4. Identificaos con cualquiera de los sistemas aceptados por el [servicio VÀLid](#).

5. Rellenad el formulario que se abrirá a la misma Sede Electrónica.

6. Adjuntad todos los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.

7. Cliquead enviar. En este momento estaréis firmando la solicitud para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

8. Finalizado el trámite recibiréis un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consultad esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de vuestro equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la música vive
- Proyecto actividad 2020 música vive
- Resumen económico 2019

Junto con los formularios se tendrá que aportar la documentación siguiente:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación a la entidad por parte de su representante.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.
- Documentación acreditativa (publicidad, contratos o facturas) de la realización de un mínimo de 6 conciertos anuales antes del 31 de diciembre de 2019.

Las solicitudes y los documentos que las acompañan podrán presentarse tanto en catalán como en castellano y tendrán que evitar el lenguaje sexista en su redacción.

Toda la documentación que se adjunte a los formularios tendrá que ir debidamente identificada con el logotipo o el sello del beneficiario y firmada por el representante de éste. No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de los correspondientes formularios, excepto que estén para adjuntar a una solicitud anterior o en respuesta a un requerimiento del Ayuntamiento.

#### IMPRESOS ASOCIADOS

[Proyecto actividad 2020 música en vivo](#)

[Resumen económico 2019](#)

[Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la música vive](#)

#### PRESENCIALMENTE:

La solicitud presencial sólo se podrá hacer con cita previa siguiendo este [enlace](#).

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la música vive
- Proyecto actividad 2020 música vive
- Resumen económico 2019

Junto con los formularios se tendrá que aportar la documentación siguiente:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación a la entidad por parte de su representante.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.
- Documentación acreditativa (publicidad, contratos o facturas) de la realización de un mínimo de 6 conciertos anuales antes del 31 de diciembre de 2019.

Las solicitudes y los documentos que las acompañan podrán presentarse tanto en catalán como en castellano y tendrán que evitar el lenguaje sexista en su redacción.

Toda la documentación que se adjunte a los formularios tendrá que ir debidamente identificada con el logotipo o el sello del beneficiario y firmada por el representante de éste. No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de los correspondientes formularios, excepto que estén para adjuntar a una solicitud anterior o en respuesta a un requerimiento del Ayuntamiento.

#### IMPRESOS ASOCIADOS

[Proyecto actividad 2020 música en vivo](#)

[Resumen económico 2019](#)

#### **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

#### **Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina atenderá con **cita prèvia**. Para concertar cita haga clic en el siguiente enlace <https://www.l-h.cat/citaoac>

#### **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 8.30-14 h

#### QUÉ PASA DESPUÉS

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados.

Las subvenciones podrán denegarse por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o por haberse agotado el crédito presupuestario.

#### MÁS INFORMACIÓN

Tanto los criterios de valoración, como más información en lo referente a esta convocatoria, los podréis consultar en la convocatoria y bases de subvenciones para la programación de música en directo realizada en espacios privados abiertos al público de la ciudad de L'Hospitalet enlazadas en el apartado de 'Normativa aplicable'.

#### TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo máximo para la resolución definitiva será de tres meses, a contar a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud y concluye el mismo día (en numeral) equivaliendo a la fecha de presentación.

#### EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

#### NORMATIVA APLICABLE

[Bases convocatòria per a la programació de música en viu 2020.](#)

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo
- La ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005)
- Las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio del año en que se ha solicitado la subvención
- La legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio

#### SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

#### **Unidad administrativa y de soporte a la gestión de cultura**

**Teléfono:** 934029674

**Horario:** De lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 h.

#### ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

#### TRÁMITES RELACIONADOS

- [Alta del idCAT Mòbil](#)